



COPITEC

ASUNTO Nº 53863

ENTRADA 27 ABR 2022



CONVENIO MARCO

Entre CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES, ELECTRÓNICA Y COMPUTACION en adelante "COPITEC", con domicilio en PERÚ 562, CABA, representado por su presidente, el INGENIERO MIGUEL ÁNGEL PESADO, DNI 8.318.676 por una parte, y el Instituto Superior de Electrónica Manuel N. Savio, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio en AV. RIVADAVIA 6028 de esta Ciudad, representada por su Rector PROF. JULIO CESAR PATIÑO DNI 23.221.571, por la otra, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO para promover en forma conjunta acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de sus servicios, creando lazos de colaboración recíproca en los campos Académico, Científico y Cultural, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COPITEC y EL INSTITUTO de común acuerdo, diseñarán y desarrollarán programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Que los representantes del COPITEC y EL INSTITUTO promoverán los objetivos y beneficios, difundiendo en los respectivos organismos, los alcances de los mismos conforme a las previsiones que siguen.

A.- Objetivos: Promover el desarrollo de las actividades recíprocas de Capacitación, Investigación, Desarrollo e Innovación, Asistencia Técnica, Culturales y Ejercicio Profesional Legal, como así también promover la actuación y matriculación de Técnicos, Ingenieros y Especialistas, facilitando la matriculación relacionada con la graduación y la jerarquización de los graduados, a través de los convenios específicos que se establezcan.

B.- Beneficios: Generar un beneficio diferencial en la matrícula del "COPITEC" para los graduados de EL INSTITUTO con Título Oficial Terciario no Universitario que los habiliten para matricularse en el COPITEC, consistente en la exención del pago del año correspondiente de su graduación. Si ésta tuviera lugar en la segunda mitad del año, el beneficio se extenderá por un año calendario adicional.

C.- Tipos de Difusión: EL INSTITUTO mediante el Departamento de Alumnos y el de Graduados se compromete a dar difusión vía mail y en su página Web del alcance del beneficio a la fecha de graduación. EL INSTITUTO y el COPITEC lo difundirán en sus revistas Institucionales.

A su vez, EL INSTITUTO podrá difundir en su página web oficial el aval que posee del COPITEC como institución oficial.

TERCERA: Cada una de las acciones que se decida implementar serán establecidas en Convenios Específicos que las partes acuerden, establecerán los objetivos, actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, la forma de pago y los responsables de la dirección y ejecución de las tareas, se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados por las autoridades superiores que correspondan.

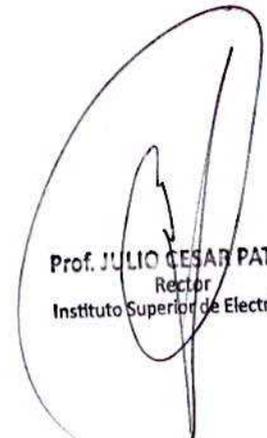


CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su celebración. A su término se renovará automáticamente, no obstante, ambas partes se reservan el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicar esta voluntad fehacientemente con una antelación de no menos de dos (2) meses. **La rescisión del presente Convenio Marco suspenderá los Convenios Específicos aprobados ya sea que cuenten o no, con principio de ejecución. La firma del presente convenio cuenta con la aprobación del CD del COPITEC actual y será refrendado al momento del cambio de autoridades del CD del COPITEC. Este convenio cumple con todos los requisitos del Decreto-Ley 6070/58.**

QUINTA: A todos los efectos derivados de este Convenio, las partes convienen para solucionar sus diferencias en realizar tratativas amistosas por un plazo de quince (15) días y, en definitiva, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires, fijando sus domicilios en los lugares señalados en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del Mes de Abril del año dos mil veintidos.


Ing. Miguel A. Pozado
Presidente


Prof. JULIO CESAR PATIÑO
Rector
Instituto Superior de Electrónica

